

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS TEMPORALES DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN), empresa pública del Gobierno del Principado de Asturias dedicada al desarrollo de la Cultura Emprendedora, con dos áreas principales: Educación Emprendedora (cuyo objetivo es el fomento del espíritu emprendedor en los distintos niveles educativos), y Promoción Emprendedora (cuyo objetivo es la creación, el desarrollo y la consolidación empresarial); **selecciona dos puestos para incorporar de forma temporal a su estructura:**

- **Técnico/a de Orientación de Proyectos Educativos**

El proceso de selección de **Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN)**, dada su condición de empresa perteneciente al sector público del Principado de Asturias, se rige por lo que se determina en el Acuerdo de 27 de Abril de 2016, del Consejo de Gobierno, en el que se establecen las directrices e instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, y su primera modificación en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de Junio de 2018.

En cumplimiento de la **instrucción 2ª**, se garantizan los principios de:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Ateniéndonos a la **instrucción 4ª** se constituirá para realizar el proceso de selección un Tribunal, comprometiéndose a tratar todas las candidaturas por igual en función de sus capacidades, logros y experiencia, independientemente de su raza, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra clasificación protegida por la ley.

El Tribunal estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Sara Pilar Cillero Rodríguez.

Secretaria: Doña Mónica Baretino Coloma.

Las candidaturas dispondrán de un plazo de tres días hábiles tras la publicación de las listas provisionales de cada fase para formular alegaciones mediante mail dirigido a la Presidenta del Tribunal, o para subsanar posibles defectos formales de la documentación aportada.

Bases de la Oferta de Trabajo
Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO

PUESTO DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS (Expediente V01.2025)	
MISIÓN DE LA EMPRESA	Fomentar el cambio de actitudes para promover una Cultura Emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad.
PUESTO OFERTADO	TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS
NÚMERO DE PLAZAS	2 PLAZAS TEMPORALES
DEPARTAMENTO	Reportando a la dirección del Área de Educación Emprendedora
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implantación y seguimiento de proyectos de educación y/o innovación en los diferentes niveles educativos. 2. Desarrollo de proyectos en centros educativos, con la participación e profesorado y alumnado. 3. Impartición de talleres innovadores y creativos a jóvenes de diferentes niveles educativos. 4. Emisión de informes cualitativos y cuantitativos. 5. Elaboración y/o difusión de materiales didácticos y de contenidos audiovisuales en redes sociales corporativas: dinamización de cuentas, blogs y perfiles. 6. Organizar y gestionar jornadas y eventos de educación emprendedora
TIPO DE CONTRATO	<p>Contrato temporal a jornada completa. Periodo de prueba según convenio.</p> <p>Los contratos temporales ofertados corresponden a la sustitución de dos puestos de baja por ILT.</p>
DURACIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL	Hasta la incorporación de las personas a las que sustituyen.
BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL	Las candidaturas que hayan superado todas las pruebas del proceso selectivo y no resulten contratadas, generarán una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL , en función de la puntuación obtenida en el proceso que se podrá mantener por la empresa durante 3 años.
CONVENIO COLECTIVO	Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias. Nivel 2
CATEGORÍA PROFESIONAL	Técnico/a
SALARIO BRUTO ANUAL	24.379,02 €
JORNADA/HORARIO	<p>37,5 horas semanales. Jornada completa.</p> <p>Los horarios serán establecidos en función de las necesidades de la empresa.</p>
CENTRO DE TRABAJO	<p>Centro de Empresas Valnalón</p> <p>Calle Hornos Altos s/n. La Felguera. Langreo. Asturias. España.</p>
FECHA DE INCORPORACIÓN	Inmediata tras el proceso de selección. (Previsión septiembre 2025).

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

Para atender cualquier duda sobre el proceso de selección sólo se responderá a través del correo electrónico empleo@valnalon.com, no se resolverá ninguna cuestión por ningún otro medio que el indicado.

2. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICABLE A:

Expediente V01.2025 Técnico/a de Orientación de Proyectos Educativos

DESCRIPCIÓN REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR PARA LA CANDIDATURA
Ser mayor de 18 años.	
<p>Cumplir uno de los siguientes puntos:</p> <p>a) Tener la nacionalidad española.</p> <p>b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.</p> <p>c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho.</p> <p>d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI), Carné de conducir o Pasaporte en vigor por las dos caras. ● Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
<p><i>La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.</i></p> <p>Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</p>	

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO TITULACIÓN IMPRESCINDIBLE REQUERIDA ACREDITABLE	<p>Las personas aspirantes a TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS tienen que cumplir con el siguiente requisito relativo a su titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación universitaria, Licenciatura/Grado
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS ACREDITADOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia acreditada en desarrollo de proyectos relacionados con la educación y/o la innovación. Al menos 1 año.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carné de conducir, vehículo propio y disponibilidad para viajar.

Es imprescindible la acreditación de todos los contenidos de este apartado de requisitos.

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

4. OTROS REQUISITOS VALORABLES (MÉRITOS)

MÉRITOS VALORABLES CURSOS Máximo 30 puntos	<p>Cursos de formación realizados, en los cinco años anteriores a la publicación de estas bases, que tengan relación con las siguientes áreas funcionales requeridas en el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodologías didácticas e innovación educativa • Desarrollo de cooperación internacional • Competencias digitales. • Diseño y elaboración de recursos educativos • Herramientas de análisis de datos • Diseño, gestión y evaluación de proyectos <p>Valoración Máxima 15 puntos de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p style="padding-left: 40px;">Cursos hasta 20 horas, 1 punto</p> <p style="padding-left: 40px;">Cursos entre 21 y 50 horas, 2 puntos</p> <p style="padding-left: 40px;">Cursos a partir de 51 horas, 3 puntos</p> <p>No se valorarán los cursos que no estén impartidos por entidades o empresas oficiales y homologadas a tal fin, o no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, ni se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Así mismo no se valorarán tampoco los correspondientes a una carrera universitaria, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios o similares.</p>
MÉRITOS VALORABLES EXPERIENCIA EDUCATIVA Máximo 20 puntos	<p>Prácticas/voluntariado/experiencia laboral relacionada con actividades educativas con niños y/o jóvenes.</p> <p>Valoración Máxima 20 puntos contando con 5 puntos por cada actividad realizada acreditada.</p>
MÉRITOS VALORABLES IDIOMA INGLÉS Máximo 10 puntos	<p>Nivel de idioma inglés</p> <p>Valoración Máxima 10 puntos, según el nivel y título aportado: B1 – 5 punto; B2 – 8 puntos; C1 o superior – 10 puntos.</p> <p><i>*Es imprescindible presentar una acreditación oficial de dichos títulos.</i></p>
MÉRITOS VALORABLES ENTREVISTA PERSONAL Máxima 40 puntos	<p>Con el fin de valorar la adecuación del perfil de la persona candidata a la oferta presentada se realizará una entrevista personal estructurada en tres bloques para valorar competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad para el puesto según el perfil facilitado.</p>

5. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE CANDIDATURAS APLICABLES A:

Expediente V01.2025 Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

FORMA DE PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La inscripción se realizará por correo electrónico y ÚNICAMENTE a través del mail empleo@valnalon.com indicando claramente en el asunto Expediente V01.2025 Técnico/a de orientación de proyectos educativos <u>incluyendo toda la documentación acreditativa.</u> • Si la documentación adjuntada no pudiera ser enviada en un único mail por su peso, deberá indicarse en el primer correo que se adjuntará en más de uno incluyendo en cada correo adjunto el número de expediente correspondiente Expediente V01.2025 Técnico/a de orientación de proyectos educativos.
------------------------------	--

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

	<ul style="list-style-type: none"> • Si antes de la finalización del plazo se envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo. • Una vez recibido el mail Valnalón emitirá un correo de respuesta a cada candidatura notificando que la inscripción está realizada. <p><i>Se deberá presentar la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos. Fundamental la referente a los requisitos obligatorios requeridos que se desglosan en los apartados 3 y 4 de estas bases (DNI, titulación, etc.) y declaración responsable de que se cumplen los criterios mínimos.</i></p>
FECHA DE PRESENTACIÓN Y LÍMITE DE ADMISIÓN	<p>Se podrán presentar candidaturas hasta el 06 de Agosto 2025 a las 23:59 horas (Horario peninsular).</p> <p>En la Página Web de VALNALÓN en su portal de transparencia https://valnalon.com/portal-de-transparencia/ se publicarán las diferentes comunicaciones del proceso selectivo.</p>

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR PARA LA CANDIDATURA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
INSCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo de declaración responsable.
REQUISITOS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI), Carné de conducir o Pasaporte en vigor por ambas caras. ▪ Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO TITULACIÓN OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia de la titulación académica exigible.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El currículum vitae actualizado. ▪ Informe de vida laboral actualizado
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del carné de conducir en vigor

MÉRITOS A VALORAR	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
MÉRITOS VALORABLES CURSOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La formación complementaria se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación. No se valorarán los cursos que no estén impartidos por entidades o empresas oficiales y homologadas a tal fin, o no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Así mismo no se valorarán tampoco los correspondientes a una carrera universitaria o doctorado.

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

MÉRITOS VALORABLES EXPERIENCIA EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La experiencia educativa deberá acreditarse mediante un certificado emitido por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de las mismas relacionadas con el apartado dos del punto 4 de estas bases.
MÉRITOS VALORABLES IDIOMA INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado oficial correspondiente al nivel de idioma inglés que se acredite.

7. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR IMPRESCINDIBLE

- Documento de declaración responsable

8. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁ QUE ACREDITAR LA PERSONA SELECCIONADA PARA EL PUESTO, una vez que se proceda a la contratación.

Expediente V01.2025 Técnico/a de Orientación de Proyectos Educativos

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA
No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Durante el periodo de prueba se realizará un reconocimiento médico acreditativo de la aptitud para el puesto.
No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a, a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
No figurar en el registro de delincuentes sexuales.	Certificado de no constar en el registro de delincuentes sexuales
Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección de los que consta copia digital.	Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado.

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

En cualquier momento del proceso, VALNALÓN **podrá requerir cualquier otra documentación** que considere necesaria o útil en relación con los **requisitos o los méritos alegados** en la solicitud, o bien la presentación de copias compulsadas u originales de la documentación requerida.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos que entró en vigor el 24 de mayo de 2016, informa a sus usuarios/as y a cualquier tercero autorizado por éste que entregue sus datos de carácter personal, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada. Las personas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y transparencia, en la página web de Valnalón www.valnalon.com

La recogida de la información que se nos facilita tiene como finalidad gestionar el o los procesos de selección de personal para VALNALÓN en los que el/la candidato/a desee participar previo envío de toda la documentación.

Dichos datos serán almacenados y custodiados en los sistemas de VALNALÓN según la legislación vigente aplicable. No está obligado a suministrar dicha información con la consecuencia de que, en ese caso, no podrá participar en el proceso de selección por el que usted estuviera interesado/a.

Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, VALNALÓN informará a los/las candidatos/as en www.valnalon.com, pudiendo solicitar renovación de la autorización y/o consentimiento para el tratamiento de sus datos.

Al realizar la inscripción el/la candidato/a declara que todos los datos y documentos aportados a VALNALÓN son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por la persona aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.(Valnalón), al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio. Las peticiones de información y consultas relacionadas con esta materia deberán dirigirse al correo valnalon@valnalon.com

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (FASES Y PRUEBAS)

El proceso de selección conllevará el desarrollo de las siguientes fases que serán eliminatorias entre sí:

- Solicitud a través del mail empleo@valnalon.com y cumplimiento de requisitos de forma documentada y acreditada.
- Baremación de méritos.
- Entrevistas personales estructuradas.

Las notas informativas y listas de calificaciones y valoraciones de las personas aspirantes, así como el resultado final, se publicarán en el portal de transparencia de la web de VALNALÓN <https://valnalon.com/portal-de-transparencia/>

PARA REALIZAR LAS ENTREVISTAS ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR ORIGINAL DE DNI/PASAPORTE.

La incomparecencia de las personas aspirantes a la entrevista a que sean convocadas, así como su incorporación o retirada una vez iniciada la misma, implicará su exclusión del proceso.

11. RESUMEN DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO

En las siguientes tablas se indican las fases del proceso/valoración de candidaturas para los puestos a cubrir:

- Expediente **V01/2025** Técnico/a de Orientación de Proyectos Educativos



Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U.
VALNALÓN
Calle Hornos Altos s/n
33930 Langreo, Asturias

Bases de la Oferta de Trabajo
Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

Bases de la Oferta de Trabajo
Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

TABLA RESUMEN DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO Expediente V01.2025 Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos			
Fases	Evaluación	Valoración	Criterios fase Valoración
1ª FASE Registro de solicitudes y comprobación de requisitos IMPRESCINDIBLES acreditados Valoración y Puntuación de Méritos. Otra documentación valorable acreditativa	Comprobación de las solicitudes y cumplimiento de los requisitos específicos del puesto. Valorar candidaturas APTAS/NO APTAS Baremación en las candidaturas que resulten APTAS.	Baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos específicos del puesto y la documentación en plazo y forma y resulten APTAS Mérito 1 ----- 30 puntos Mérito 2 ----- 20 puntos Mérito 3 ----- 10 puntos Total valorable 60 puntos	Pasan a ser APTOS/AS para poder ser baremadas en los méritos aportados aquellas solicitudes que cumplan los requisitos imprescindibles del puesto y aporten la documentación acreditativa en plazo y forma. Puntuación obtenida según baremo establecido.
	Publicación del listado de las candidaturas NO APTAS Y APTAS CON LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS en valoración de méritos		
2ª FASE Entrevistas personales estructuradas	Entrevista personal estructurada. Entrevista personal estructurada en tres bloques para valorar: - Competencias y habilidades - Conocimiento del trabajo desarrollado - Idoneidad para el puesto según el perfil facilitado.	Entrevista personal estructurada Total valorable 40 puntos	Valoración de la entrevista de las personas candidatas. Sólo se considerará que han superado la fase de entrevista aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 30 puntos en esta fase.
Publicación del listado provisional y definitivo de candidaturas con las puntuaciones obtenidas en la fase entrevista y el RESULTADO TOTAL DEL PROCESO, junto con la Bolsa de empleo temporal generada con todos aquellos/as candidatos/as que hayan superado esta 2ª fase y no resulten contratados/as.			

Bases de la Oferta de Trabajo
Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

VALORACIÓN FINAL DE LOS CANDIDATOS/AS QUE HAYAN REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS (máximo 100 puntos) Expediente V01.2025 Técnico/a Orientación de Proyectos			
Prueba	Valoración	Puntos obtenidos	Ponderación final
INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS ACREDITADOS	APTO/A NO APTO/A	-	-
MÉRITOS	Puntuación obtenida	MÁXIMO PUNTOS 100	100%
Mérito 1	Cursos de formación específica recogida en la tabla del punto 4 de estas bases en los últimos 5 años.	puntos 30	30%
Mérito 2	Experiencia educativa: prácticas y/o voluntariado relacionado con actividades educativas en niños/as y/o jóvenes.	puntos 20	20%
Mérito 3	Idioma inglés.	puntos 10	10%
Entrevistas personales estructuradas	Entrevista personal estructurada	puntos 40	40%
Selección/Inclusión en la Bolsa de empleo temporal	Las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, pero que no resulten finalmente seleccionadas, pasarán a formar parte de la bolsa en el orden indicado por la puntuación final. En el caso de empate, se priorizará la puntuación en la fase de entrevista y, en caso de coincidir también en esta puntuación, se priorizará por el resultado del Mérito 1.		

Bases de la Oferta de Trabajo

Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

12. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El Tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todas las personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados al Órgano de contratación de Valnalón para su resolución definitiva.

Los/as datos de las candidaturas que se propongan para la contratación se publicarán en la web de VALNALÓN en su portal de transparencia <https://valnalon.com/portal-de-transparencia/>

En caso de que no haya aspirantes que hayan superado el proceso de selección, éste quedará desierto.

La Bolsa de empleo temporal generada estará ordenada según los resultados del proceso. Con esta Bolsas se podrán cubrir las vacantes temporales del mismo perfil y cometidos de los descritos en este documento, cuya cobertura se apruebe por el órgano de contratación y, previa autorización por parte de Función Pública del Principado de Asturias, durante el periodo de los 3 años siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

13. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

1. En esta lista las personas candidatas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en este documento.
2. En caso de empate en el orden de puntuación de los/las aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba de la entrevista, ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final, y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado del Mérito 1.
3. La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, los/as aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación.
4. La persona incorporada, será integrada en el plan de acogida y de formación inicial de la empresa, dado el carácter especializado del puesto, en el que se requiere un conocimiento importante de la normativa, del sector y de la empresa. Esta formación capacitará a las personas seleccionadas en las competencias técnicas necesarias para el desempeño de sus puestos de trabajo y serán evaluadas a la finalización de este período de aprendizaje.
5. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos/as de la correspondiente Bolsas son:
 - La no superación de la evaluación posterior a la formación inicial supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.

14. CONTRATACIÓN, CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

La persona seleccionada quedará ligada a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN) por relación jurídica de naturaleza laboral temporal, y sometida a la normativa de aplicación a CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN S.A.U. (VALNALÓN), del mismo modo quedará sometida a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en VALNALÓN, así como a la normativa Estatal y Autonómica, vigente o futura, de aplicación a los/as empleados/as de las empresas del sector público.

En el contrato temporal a celebrar se fijará un periodo de prueba al que se refiere el convenio de aplicación. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de prueba.

Bases de la Oferta de Trabajo
Expediente V01.2025. Técnico/a Orientación de Proyectos Educativos

15. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se difunde a través de los siguientes medios y organismos:

- Página Web Valnalón en su portal de transparencia
- RRSS de Valnalón
- Trabajastur

En Langreo a 16 de Julio de 2025

Fdo. Marta F. Pérez Pérez
Directora – Gerente
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (Valnalón)